



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE
Comité Nacional de Hockey Línea

HOCKEY LÍNEA

SUPERCOPA DE ESPAÑA
FEMENINA Y MASCULINA 2025

BASES DE ORGANIZACIÓN



1. Plazo de presentación y forma: Las Federaciones Autonómicas y Clubes podrán remitir a la RFEF mediante el siguiente [formulario](#) hasta el **06 de agosto de 2025**.

2. Adjudicación de la competición: La RFEF, adjudicará la organización de la Supercopa 2025 entre las solicitudes que acepten las bases.

3. Requisitos Mínimos de Organización:

Canon organización: **1.000,00€** destinados a la producción del Photocall y carteles de campeones.

El adjudicatario podrá presentar, en el momento que confirme la aceptación de estas bases, las mejoras que estime oportunas en su candidatura para que sean valoradas por la RFEF en la adjudicación. Dichas mejoras pueden ir encaminadas en dar facilidades a los clubes o al evento en sí.

El adjudicatario aportará a su cargo los siguientes servicios:

Primero.- El pabellón de la ciudad, diputación o gobierno autonómico adjudicatario, como sede de la Supercopa, deberá estar dentro del término municipal del ente organizador.

La pista deberá reunir los requisitos técnicos establecidos en las Reglas de Juego y Bases de Competición de la Temporada en vigor para Liga Élite de Hockey Línea, además de:

- Sala habilitada para efectuar el control antidoping según lo previsto en el Reglamento de la Real Federación Española de Patinaje.
- Servicio de megafonía.
- 4 vestuarios.
- Vestuario de árbitros.
- Sala de Reuniones.
- Sala de Prensa.

Segundo.- El Organizador garantiza y asume la responsabilidad de poner a disposición de la RFEF de forma exclusiva y gratuita la instalación donde haya que celebrar los distintos partidos, con el personal, medios materiales y servicios suficientes para que esté a pleno rendimiento, desde el día del inicio del Campeonato. Se prestará especial atención a cubrir las necesidades por parte del adjudicatario de cronometradores, personal de limpieza general, personal de limpieza a pie de pista, personal para controlar los accesos a vestuarios, etc.

Tercero.- La sede se compromete a suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil por los daños que se produzcan por siniestro dentro de las instalaciones del Pabellón.

Cuarto.- La sede se compromete a tener servicio de ambulancia para atender cualquier accidente que pueda ocurrir en la instalación.

Quinto.- El adjudicatario suministrará agua embotellada suficiente a participantes, árbitros, anotadores y miembros de la organización.

Sexto.- Streaming durante toda la competición con los requisitos mínimos de una cámara operada y dos cámaras fijas, una detrás de cada portería. El adjudicatario, en el momento de la aceptación de las bases, enviará propuesta a la RFEP sobre la realización del streaming que deberá ser aprobada por la RFEP.

Séptimo.- El adjudicatario organizará la presentación oficial del evento en el Ayuntamiento de la localidad donde se celebre o en un lugar donde se considere oportuno. Realizará una nota de prensa y difusión en las redes sociales.

4. Acuerdos: La RFEP, acordará con el adjudicatario los siguientes puntos sobre el Campeonato:

- a) Se respetarán las necesidades de publicidad de los sponsor/s de la RFEP en cuanto a promoción de sus productos o servicios.
- b) Se respetarán las necesidades de publicidad de los sponsor/s del ADJUDICATARIO en cuanto a promoción de sus productos o servicios.
- c) Previo a la adjudicación, la RFEP acordará con el adjudicatario la colocación de algún stand/carpa de los sponsors/patrocinadores propios de la RFEP, siempre y cuando la situación actual lo permita.

5. Aportación: La RFEP aportará al evento:

- a) Gestión administrativa de la competición.
- b) Coordinación de la ceremonia de entrega, contando con la colaboración del adjudicatario para su ejecución.
- c) Correrá con los gastos ocasionados por la asistencia del Presidente de la RFEP al evento, así como los de miembros de Junta Directiva, Comité Nacional o seleccionador, todos estos en el desempeño de sus funciones.
- d) Correrá con los gastos arbitrales de alojamiento, dietas y desplazamiento.

6. Difusión del evento: La imagen corporativa del evento será definida por el adjudicatario, debiendo comunicarlo a la RFEP para su posterior aprobación.

La ciudad española u organismo oficial organizador asegurará la difusión, promoción y comunicación pública del evento en la ciudad mediante las oportunas acciones que como mínimo deberán iniciarse con una semana de antelación a la fecha prevista.

Correrán a cargo de la sede los gastos que se ocasionen con motivo de la difusión, promoción y comunicación pública del evento. Todos los impresos tales como promoción y como programas, localidades, rótulos, carteles, MUPI's, banderolas, vallas, credenciales de personal y vehículos, parking, paneles publicitarios, etc., anunciadores o de promoción del evento, tanto en el interior como en el exterior del pabellón y en la ciudad sede del mismo, deberán ser aprobados previamente por la RFEP. En todos ellos deberá figurar el título oficial "SUPERCOPA DE ESPAÑA FEMENINA Y MASCULINA 2025" En el pabellón y lugares donde se anuncie o mencione el evento deberá figurar, en lugar preferente y bien visible, el logo de la RFEP y el de los sponsors, si los hubiera.

En el caso de que la Supercopa de España Femenina y Masculina 2025 se celebre en Comunidades Autónomas con otra lengua oficial a parte del castellano, al menos el 30% de toda la publicidad emitida deberá estar en castellano.

La sede colaborará activamente en la promoción del evento en su ciudad.

7. Pases y entradas: La RFEP, declara anulados la totalidad de sus pases federativos de acceso al Campeonato, a excepción de los miembros de la Junta Directiva, entregándole la sede organizadora 10 invitaciones por jornada sin cargo alguno. En ningún caso estas invitaciones podrán ser comercializadas.

Igualmente se entregarán 6 invitaciones por jornada para la Federación Autonómica.

8. Trofeos: La RFEP suministrará los trofeos para los finalistas. En el caso que la organización quisiese incluir algún trofeo adicional, se deberá consultar a la RFEP.

9. Horarios: La RFEP elaborará, con un mínimo de 3 semanas de antelación, el calendario de competición.

La hora de la final podrá variar dentro de una franja horaria por cuestiones televisivas.

10. Palco de Autoridades: Se ubicará en el pabellón un palco de autoridades con una capacidad suficiente, que servirá para atender las necesidades de protocolo. El



palco de autoridades estará presidido por el Presidente de la Real Federación Española de Patinaje junto a la máxima autoridad local y el representante de la Casa Real o Consejo Superior de Deportes. En caso de no cumplimiento por parte del ente organizador, será de aplicabilidad una multa de 6.000 €.

11. Medios de Comunicación: El ente organizador ubicará a los medios de comunicación acreditados en una zona reservada del pabellón – que deberá ser acordado previamente con la RFEP - donde puedan desempeñar su labor en condiciones óptimas.

12. Medidas Antiviolenia: El Equipo organizador se responsabilizará del cumplimiento de la legislación vigente en materia de espectáculos y de forma especial de las medidas antiviolenia. A tal efecto se constituirá una Comisión integrada por un representante de la autoridad policial competente, un representante de la sede organizadora y un representante de la RFEP.

Será imprescindible la presencia de la fuerza pública, así como suficientes agentes de seguridad en número adecuado a la importancia del acontecimiento y al público asistente, en el caso que el evento se abra al público.

